

TÉRMINOS Y CONDICIONES



1. Suscribiendo electrónicamente los presentes, mediante la aceptación otorgada en la solicitud del plazo fijo el sitio https://www.bancor.com.ar/718_APP/personas/plazo-fijo/plazo-fijo-web/, el ORDENANTE, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que los datos ingresados en la Solicitud, necesarios para la efectivización de la transacción pretendida, son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y se obliga a comunicar inmediatamente al Banco de la Provincia de Córdoba S.A. cualquier modificación en los mismos. Asimismo, manifiesta conocer y aceptar las siguientes condiciones:
2. El ORDENANTE podrá realizar la imposición accediendo a la web del Banco desde una PC o dispositivo móvil, como celular o Tablet.
3. Las operaciones se realizan con el máximo nivel de seguridad, ingresando una orden de débito (DEBIN) al CBU indicado por el ORDENANTE y acreditando a su vencimiento los fondos en dicha cuenta.
4. El ORDENANTE deberá aceptar el DEBIN, ingresando al Home Banking del Banco de Radicación de su cuenta, dentro de las 72 hs. de finalizada la solicitud de Plazo Fijo Web. Pasado dicho plazo, la Solicitud se considerará desistida.
5. La fecha de constitución del Plazo Fijo será aquella en la que el Banco cuente efectivamente con los fondos para finalizar la transacción. .
6. La Tasa de la imposición será la vigente al momento de constitución del Plazo Fijo (punto 5).
7. El Banco publicará diariamente la tasa de interés aplicable a esta modalidad de plazo fijo, en su página web.
8. Si la transacción se realiza en día inhábil bancario, o después de las 17 hs., la fecha de constitución del Plazo fijo será el primer día hábil posterior.
9. Si la fecha de vencimiento de la imposición coincidiera con día inhábil, se extenderá su vencimiento y correlativa liquidación de intereses a la tasa pactada, hasta el primer día hábil siguiente.
10. El titular del Plazo Fijo constituido bajo esta modalidad, será siempre el titular o titulares de la cuenta de débito vinculada a la imposición.
11. El Banco remitirá a la dirección de correo electrónico del ORDENANTE, la constancia de la operación, con los datos esenciales de la misma, dentro de las 24 horas de su constitución.
12. La entidad conservará adecuadamente las constancias vinculadas a las órdenes impartidas por el cliente.
13. Acreditación en cuenta. Al vencimiento de la imposición, el Banco transferirá los fondos (capital e intereses) a la entidad depositaria para ser acreditados en la cuenta a la vista del cliente.).
14. Retribución. La imposición devengará intereses a la tasa fija vigente al momento de la constitución conforme lo indicado en el punto 6 del presente.



MÁS INFO AL 0810 2 BANCOR (226267)



TÉRMINOS Y CONDICIONES



15. Garantía de los Depósitos. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. La Provincia de Córdoba se constituye en el garante de todas las obligaciones contraídas por el Banco (Art: 43 – ley 5718 T.O. 6474).

16. Domicilio Electrónico: El ORDENANTE manifiesta en carácter de Declaración Jurada que la dirección de correo electrónico informada le pertenece, constituyendo en la misma su domicilio electrónico y solicitando al Banco que todas las comunicaciones y/o notificaciones que en virtud de la presente debiere realizarle, le sean efectuadas al mismo. El envío de información y/o notificaciones a la dirección de correo electrónico denunciada, tendrá los mismos efectos jurídicos que el envío en papel al domicilio postal.

17. El ORDENANTE podrá consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

18. El CLIENTE podrá solicitar la apertura de la "Caja de Ahorros" en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.8. de las normas del Banco Central de la República Argentina sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las que serán gratuitas.



MÁS INFO AL 0810 2 BANCOR (226267)

